ACUERDO DE VOLUNTADES PARA EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA

Las partes firmantes del documento electrónico que acompaña el presente acuerdo estipulan y aceptan de forma expresa, las condiciones legales y técnicas las que se ajustarán las partes*.*

CONDICIONES LEGALES DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

La Ley 527 de 1999 establece que la ***FIRMA ELECTRÓNICA*** tiene la misma validez jurídica que la firma manuscrita, siempre que cumpla con los requisitos de confiabilidad del ***Decreto 1074 de 2015*** y ***Decreto 2364 de 2012*** particularmente en su ***Artículo 1***, en los siguientes numerales:

1) ACUERDO SOBRE EL USO DEL MECANISMO DE FIRMA ELECTRÓNICA*:** Acuerdo de voluntades mediante el cual se estipulan las condiciones legales y técnicas alas cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos. ***2) DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. ***3) FIRMA ELECTRÓNICA:*** Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. ***4) FIRMANTE:*** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

MENSAJE DE DATOS: La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS, el correo electrónico. ***CODIGO DE VALIDACION (OTP)*** Se entenderá como un código de validación (**OTP)** de cuatro (4) dígitos utilizados por el firmante, para firmar el documento y acreditar el mensaje de datos; el ***OTP*** será generado en tiempo real y de manera aleatoria por la plataforma de firma electrónica y será conocido solo por el firmante como un código validación privado, su duración será determinada y solo permite ser usado una vez. ***CREADOR DEL PROCESO DE FIRMA ELECTRÓNICA:*** Persona natural o jurídica que tiene un vínculo comercial, contractual o jurídico con el firmante, el cual, previamente le ha entregado los datos necesarios para crear un circuito de firma electrónica. ***FIRMANTE:*** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

El creador del proceso de ***FIRMA ELECTRÓNICA*** tendrá la posibilidad de elegir, una de las tres opciones disponibles en la plataforma de ***VOZDATA****:*

MÉTODO SIMPLE*:* El firmante recibe un código OTP por SMS, WhatsApp o llamada al iniciar el proceso de firma. Después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar", debe ingresar el código OTP en la plataforma. Al verificarse correctamente, el documento se firma electrónicamente.
METODO ESTANDAR: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar" en la llamada, debe recitar el código de validación **(OTP) generado** en la pantalla. Al confirmar el código, el documento se firmará electrónicamente.
METODO PRO: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar" en la llamada, debe recitar su número de identificación, nombres y apellidos y el código de validación. Al confirmar la información, el documento se firmará electrónicamente.

Elegido el método de ***FIRMA ELECTRÓNICA***, el creador del proceso, deberá generar en la plataforma de ***VOZDATA*** el circuito de firma, cargando el documento electrónico que se va a firmar, en un formato ***PDF NO EDITABLE***, garantizando así, la integridad del contenido del documento; paso seguido, seleccionará el canal de comunicación por el cual, le hará saber a ***EL FIRMANTE*** que tiene un documento por firmar; por último, deberá ingresar los datos de cada firmante: ***Nombres y apellidos completos; Tipo y Número de identificación; País de ubicación del firmante; Número telefónico y Correo electrónico*.** El creador del proceso podrá indicar si la firma electrónica requiere la inclusión de una ***EVIDENCIA FOTOGRÁFICA***, para lo cual, una vez aprobado el contenido del documento por parte del firmante, se solicitarán los respectivos permisos para activar la cámara del dispositivo, luego, la plataforma solicitará una ***SELFIE del rostro del firmante***, siguiendo con la toma de una ***EVIDENCIA FOTOGRÁFICA*** del anverso y reverso del documento de identidad; surtida esta etapa, el firmante continuará con el proceso según sea el caso de cada método de Firma Electrónica. El creador del proceso podrá indicar si la firma electrónica requiere, previo al proceso de firma, una ***VALIDACIÓN DE IDENTIDAD***, este proceso se realiza basados en la verificación fotográfica del rostro ***(SELFIE)*** del firmante, con la fotografía del anverso y reverso del documento de identidad, si esta validación es exitosa, el firmante podrá avanzar en el proceso de **FIRMA ELECTRÓNICA**

RESPONSABILIDADES: *El ciclo de firma electrónica está vinculado a los datos únicos del firmante (correo y teléfono). Si estos datos cambian, el creador del proceso debe iniciar un nuevo ciclo para garantizar la integridad del documento. Dado que la firma electrónica reemplaza la presentación física, el firmante debe realizarla personalmente, ya que es quien queda vinculado al contenido del documento. Además, es responsable de custodiar sus datos de creación de firma, conforme al marco legal vigente.*

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS*: Las partes firmantes se comprometen a mantener en secreto todos los datos personales a los que accedan en virtud de este documento, impidiendo el acceso a usuarios no autorizados. Esta obligación se extiende a todas las fases del tratamiento de los datos y subsistirá tras la finalización del servicio. Los datos solo se tratarán según las instrucciones del usuario o firmante y no se utilizarán para fines distintos, no se revelarán, transferirán ni compartirán los datos, salvo que el firmante autorice expresamente su comunicación a un tercero designado*.

MEDIO DE PRUEBA*:* ***EL FIRMANTE*** *acepta que los mensajes de datos enviados o recibidos a través de la plataforma* ***VOZDATA*** *se consideren como medio de prueba de las comunicaciones entre las partes, conforme a los* ***Artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999*** *y las normativas que los adicionen, modifiquen o reglamenten. En consecuencia****, EL FIRMANTE*** *autoriza que el código de validación (OTP) y sus datos únicos y personalísimos utilizados para realizar la firma electrónica se incorporen como parte de la carga probatoria del documento firmad. Cuando se utilicen los métodos de* ***FIRMA ELECTRÓNICA ESTÁNDAR o PRO, EL FIRMANTE*** *también autoriza que la evidencia de su* ***VOZ*** *sea incorporada como prueba. Asimismo, si la firma está acompañada de* ***EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS (SELFIE DEL ROSTRO Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD),*** *estas sean también consideradas como datos únicos y personalísimos utilizados para la firma y podrán formar parte de la carga probatoria del documento firmado y generado en formato PDF como mensaje de datos.*

Digitally signed by COOSERVUNAL
Date: 2026.09.23 18:08:12 -05:00
Reason: Aprobación de documento - Firmantes: MARQUEZ FERNANDEZ MARIA ELENA CC 43048683, CAVIELES REINA KEYAN BYYYK CC 1053822785
Location: Colombia

A CONTINUACIÓN, ENCONTRARA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cooservunal Fuerza cooperativa y social	**ACTA No. 637 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOSERVUNAL**	**FGH12**

OBJETO		**FECHA**		
REUNIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO CRÉDITO COOSERVUNAL		**22**	**08**	**2026**
		HORA INICIO		**8:00 a.m.**
		HORA FIN		**1:00 p.m.**
LUGAR	**Reunión en Cooservunal los Sauces Medellín**			

ⓘ **Orden Del Día**

ASUNTO/ ORDEN DEL DÍA
1. Verificación Quórum.
2. Aprobación acta 636 ordinaria de julio, de 2026.
3. Posesión de oficial de cumplimiento suplente Angel David Ricardo Yepez
4. Informe de auditoría externa primer semestre del año 2026.
5. Verificación de asociados con aportes sociales superiores a 8 SMLMV no se presentan casos.
6. Correspondencia.
6.1. Correspondencia de la Superintendencia de Economía Solidaria, Traslado informe de Jornada de Inspección SARL.
6.2. Circular Externa No. 102
6.3.Revisión de la Circular Externa No. 102 y aplicación del procedimiento de alivio de cartera.

ASUNTO/ ORDEN DEL DÍA
7. Informe de Revisoría Fiscal.
8. Elección de obsequio de navidad.
9. Presentación informe de seguimiento a la planeación estratégica.
9.1. Perspectiva Financiera.
9.2. Perspectiva cliente asociado.
9.2.1. Aprobación afiliaciones.
9.2.2. Aprobación de exclusiones.
9.3. Perspectiva procesos internos Riesgos.
9.4. Crecimiento y aprendizaje.
9.5. Otros informes de Gerencia.
10. Informe Comité evaluador de cartera acta 263.
11. Seguimiento por parte del Consejo de Administración a las estrategias de colocación,
recaudo y cobranza.
12. Informe Comité de riesgo de liquidez acta 234.
13. Informe del comité SIAR acta 81.
14. Actualización manual SARC V.15
15. Actualización RGS05 reglamento fondo de solidaridad V.08
16. Actualización manual del Sistema de Seguridad de la Información V5.
17. Actualización del Manual General de Ahorros V6.
18. Reglamento del Comité de solidaridad.

ASUNTO/ ORDEN DEL DÍA
19. Propuestas y tareas.

1. **Verificación Quórum.**

Siendo las 8:00 a.m., y contando con la asistencia de los consejeros principales señores Keyan Byyyk Cavieles Reina, María Elena Márquez Fernández, Gladys Valderrama Muñoz, Jaime Ochoa Durán, así como de la conseja suplente María Isabel Colorado López, quien se habilita como principal, se verifica la existencia del quórum deliberatorio y decisorio.

Adicionalmente, se contó con la participación de la reunión en calidad de invitados, de los señores Manuela Toro Zapata, Gerente de Cooservunal, Dora Bibiana Vallejo Serna, Auditora Interna.

Verificada la existencia del quórum reglamentario por parte de la representante legal de Cooservunal, se dio inicio formal a la reunión.

NOMBRE DEL CONVOCADO	CARGO	CALIDAD DEL CONVOCADO		PARTICIPÓ	
		INTEGRANTE	INVITADO	SI	NO
Keyan Byyyk Cavieles Reina	Presidente Consejo	X		X	
María Elena Márquez Fernandez	Secretaria Consejero	X		X	
Gladys Valderra Muñoz	Consejero Principal	X		X	

NOMBRE DEL CONVOCADO	CARGO	CALIDAD DEL CONVOCADO		PARTICIPÓ	
		INTEGRANTE	INVITADO	SI	NO
Jaime Ochoa Duran	Consejero Principal	X		X	
Maria Isabel Colorado Lopez	Consejero Splente	X		X	
Dora Bibiana Vallejo Serna	Auditora Interna		X	X	
Manuela Toro Zapata.	Gerente		X	X	
Luz Marina Lugo Sanchez	Revisora Fiscal		X		X

2.Aprobación acta Aprobación acta 636 ordinaria de julio de 2026.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el acta 636 ordinaria de julio de 2026.

9.2.2. Aprobación de exclusiones por mora.

Se presenta a consideración la propuesta de exclusión de **4 asociados**, fundamentada principalmente en el incumplimiento sistemático de sus obligaciones financieras y la persistencia de una mora prolongada en sus créditos, lo cual afecta la reciprocidad y el compromiso estatutario, la cual es aprobada por unanimidad por el Consejo de Administración.

De manera secundaria y complementaria, la medida contempla para aquellos casos que han sido objeto de cobro parcial o coberturas por parte del Fondo de Garantías (FGA), justificando de forma integral la aplicación del proceso de exclusión.

BOGOTA						
CC	SALDO CARTERA	DÍAS DE MORA	SALDO EN MORA	APORTES SOCIALES	CAPITALIZACIÓN	AHORROS C

52115735	$98.230.562	196	$15.918.232	$42.750	$2.130.000	72.908.011

CONVENIO: CAJA BOGOTÁ

Se propone el retiro por exclusión de la asociada con fundamento en el artículo 15 del Estatuto, por la "incapacidad de cumplir sus obligaciones con la entidad", configurada por la mora objetiva en el crédito No. 253001060.

La obligación se originó por un desembolso realizado el 27 de noviembre de 2025. Posteriormente, la asociada solicitó la reversión del crédito el 14 de enero de 2026, objetando los cargos descontados anticipadamente. Cooservunal evaluó la petición y aceptó solamente la devolución la capitalización, pero negó el reintegro de otros rubros como el Fondo de Garantías, estudio de Crédito, Intereses de Ajuste/Anticipados y Contribución Fondo de Solidaridad, toda vez que el plazo legal para el retracto había vencido. Dado que la asociada no aceptó las condiciones de liquidación propuestas por la cooperativa para la cancelación, se dio continuidad al proceso regular de causación y cobranza.

Esta situación generó el incumplimiento en el pago de las cuotas, acumulando a la fecha 196 días de mora y un saldo vencido de $15.918.232. Cabe mencionar que actualmente el caso cuenta con la intervención de las superintendencias debido a las reclamaciones presentadas por la asociada.

MANIZALES

CC	SALDO CARTERA	DÍAS DE MORA	SALDO EN MORA	APORTES SOCIALES	CAPITALIZACIÓN	AHORRO
16744298	$ 5,592,036	233	$3.310.147	$ 16,562	$ 181.124	$ 523

CONVENIO: CAJA MANIZALES

Gestión de Cartera Detallada: Las gestiones que se han realizado son orientadas a la recuperación de la obligación. Sin embargo, no ha sido posible establecer contacto directo con el deudor, pese a los múltiples intentos de comunicación telefónica efectuados al número 3184453427, sin lograr un acuerdo de pago.

Se han remitido correos electrónicos desde la dirección **alveirocuartasvargas@gmail.com** a las direcciones registradas del deudor, informando las cuotas en mora, los medios de pago disponibles.

MANIZALES						
CC	SALDO CARTERA	DÍAS DE MORA	SALDO EN MORA	APORTES SOCIALES	CAPITALIZACIÓN	AHORRO
16744298	$ 5,592,036	233	$3.310.147	$ 16,562	$ 181.124	$ 523
CONVENIO: CAJA MANIZALES						

Gestión de Cartera Detallada: Las gestiones que se han realizado son orientadas a la recuperación de la obligación. Sin embargo, no ha sido posible establecer contacto directo con el deudor, pese a los múltiples intentos de comunicación telefónica efectuados al número 3184453427, sin lograr un acuerdo de pago.

Se han remitido correos electrónicos desde la dirección **alveirocuartasvargas@gmail.com** a las direcciones registradas del deudor, informando las cuotas en mora, los medios de pago disponibles.

BOGOTA						
CC	SALDO CARTERA	DÍAS DE MORA	SALDO EN MORA	APORTES SOCIALES	CAPITALIZACIÓN	AHORRO
38611293	$ 5,141,137	453	$3.535.450	$ 22,600	$150,600	$ 44,001
CONVENIO: CAJA BOGOTA						

Gestión de Cartera Detallada: Las gestiones que se han realizado son orientadas a la recuperación de la obligación. Sin embargo, no ha sido posible establecer contacto directo con el deudor, pese a los múltiples intentos de comunicación telefónica efectuados al número 3215685280, sin lograr un acuerdo de pago.

Se han remitido correos electrónicos desde la dirección **elicortes447@gmail.com** a las direcciones registradas del deudor, informando las cuotas en mora, los medios de pago disponibles.

19. Propuestas y tareas.

Se acuerda que la próxima reunión de Consejo de Administración será de forma virtual y se realizará el próximo lunes 28 de septiembre de 2026 a las 04:00 p.m.

La presente acta se firma de forma electrónica con 234 páginas.

KEYAN BYYYK CAVIELES REINA **MARÍA ELENA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ**
Presidente Consejo de Administración Secretaria

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

MARQUEZ FERNANDEZ MARIA ELENA

CC 43048683

+57 3007870033

23-September-2026 17:05:01

Código firma 8499

memarque@gmail.com

Firma electrónica

CAVIELES REINA KEYAN BYYYK

CC 1053822785

+57 3118783739

23-September-2026 18:07:38

Código firma 6721

kbcavielesr@unal.edu.co

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

PARTE PERT ACTA No 637 Consejo de Administracion Agosto de 2026

Creado por:	Maria T (mariateresa@cooservunal.coop)
Fecha creación:	23/September/2026 15:38:18
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3127521000
ID Transacción:	d11134c0-cd31-41a1-bd5c-2b20ea2396bf

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. Maria T (mariateresa@cooservunal.coop) ha creado el documento con nombre PARTE PERT ACTA No 637 Consejo de Administracion Agosto de 2026. 23/September/2026 15:38:18

2. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a CAVIELES REINA KEYAN BYYYK (kbcavielesr@unal.edu.co) para su firma. 23/September/2026 15:38:18

3. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a MARQUEZ FERNANDEZ MARIA ELENA (memarque@gmail.com) para su firma. 23/September/2026 15:38:20

4. Firmante MARQUEZ FERNANDEZ MARIA ELENA (memarque@gmail.com)(573007870033) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 23/September/2026 17:04:25

5. Firmante MARQUEZ FERNANDEZ MARIA ELENA (memarque@gmail.com)(+573007870033) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 23/September/2026 17:04:32 - Dirección IP: 190.248.189.23

6. Firmante MARQUEZ FERNANDEZ MARIA ELENA (memarque@gmail.com)(573007870033) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 23/September/2026 17:04:42 - Dirección IP: 190.248.189.23

7. Firmante MARQUEZ FERNANDEZ MARIA ELENA (memarque@gmail.com) (+573007870033) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 8499 (+573007870033). 23/September/2026 17:05:01

8. Firmante CAVIELES REINA KEYAN BYYYK (kbcavielesr@unal.edu.co)(573118783739) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 23/September/2026 18:06:43

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante CAVIELES REINA KEYAN BYYYK (kbcavielesr@unal.edu.co)(+573118783739) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 23/September/2026 18:07:16 - Dirección IP: 186.102.74.17

10. Firmante CAVIELES REINA KEYAN BYYYK (kbcavielesr@unal.edu.co)(573118783739) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 23/September/2026 18:07:20 - Dirección IP: 186.102.74.17

11. Firmante CAVIELES REINA KEYAN BYYYK (kbcavielesr@unal.edu.co) (+573118783739) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 6721 (+573118783739). 23/September/2026 18:07:38